



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2011.-

NUM. 200 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Art. N° 124 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo par Funcionarios Municipales.
- 2) La Circular N° 32.148 de fecha 03 de octubre del año 1997, emanada de la Contraloría General de la Republica.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar investigación de los hechos para determinar las responsabilidades.

DECRETO

1° ORDENESE, la Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades administrativas por la pérdida de Celular destinado para su uso en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° DESIGNASE, como Investigadora, a la funcionaria Gloria Barra Garrido, Profesional Grado 10° de la E.S.M., a contar del 31 de marzo de 2011, con el fin de que realice todas las acciones que correspondan para determinar responsabilidades administrativas por la pérdida del bien municipal denunciado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, al Personal Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante